

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2012 – 431

SALTA, 4 de abril de 2012

EXPEDIENTE N° 10.325/2011

VISTO:

Las solicitudes de fs. 157 en adelante, elevada por alumnos de la carrera de Geología plan 1993 y 2010 - mediante la cual peticionan autorización para cursar asignaturas fuera del régimen de correlatividad en el segundo cuatrimestre y anual del período lectivo 2011; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 166, 176 y 183, aconseja hacer lugar a los pedidos de los alumnos recurrentes y a fs. 187, expresa lo siguiente: visto la nota presentada por la Escuela de Geología con relación al dictado de Práctica Geológica II y considerando que se comenzó el dictado de la misma el 9/9/2011, esta Comisión aconseja: 1) considerar como alumnos faltantes a los que se encontraban en condiciones de cursar al 9/9/11: Galarza, Juan, Silva Barroso, Mario, Viveros, Malvina, Martinez, Carla Andrea, Daré, María, San Roque, Alexia, Cirer Acevedo, Mercedes, 2) autorizar a cursar fuera del régimen de correlatividades a la Práctica Geológica II en el año 2011 a los siguientes alumnos: Patiño, Cristian, Robledo, Néstor Sebastián, Selvioglu, Francisco, Baigorria, María, Sanchez, Karina, Estrada Magno, Rocio, Duran, Verónica, 3) se recuerda que según la instancia de promoción (Res. 1210/98-RCDNAT), que dice a la letra, los alumnos dispondrían del turno ordinario siguiente para cumplir con el régimen de correlatividades. Se deja aclarado que el turno al que se hace referencia corresponde al de diciembre de 2011;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDERESE AUTORIZADOS a cursar en el segundo cuatrimestre y anual del período lectivo 2011, fuera del régimen de correlatividad a los alumnos mencionados seguidamente - de la carrera de Geología – plan 1993 y 2010 - en las materias indicada para cada uno, en razón de lo expresado en el exordio.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2012 – 431

SALTA, 4 de abril de 2012

EXPEDIENTE N° 10.325/2011

CARRERA. GEOLOGIA – PLAN 1993

409.821 ROSAS, JUAN ANDRES
409.266 VILLAGRA ALVAREZ, MACARENA ANTONEL
409.772 BORJA ARAMAYO, VICTOR MAXIMILIANO
409.788 NOBLEGA PIZARRO, GABRIELA FERNANDA
409.822 SALABERRIA, LUCAS SEBASTIAN

GEOTECNIA
GEOTECNIA
GEOTECNIA
GEOTECNIA
FISICA II

CARRERA. GEOLOGIA – PLAN 2010

410.359 PATIÑO, CRISTIAN
411.501 ROBLEDO, NESTOR SEBASTIAN
411.121 SELVIOGLU, FRANCISCO
411.214 BAIGORRIA, MARIA
411.050 SANCHEZ, KARINA
411.192 ESTRADA MAGNO, ROCIO
411.197 DURAN, VERONICA

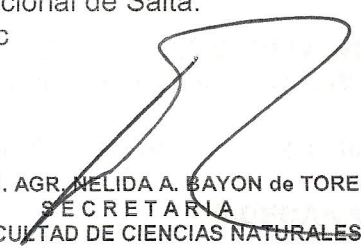
PRACTICA GEOLOGICA II
PRACTICA GEOLOGICA II
PRACTICA GEOLOGICA II
PRACTICA GEOLOGICA II
PRACTICA GEOLOGICA II
PRACTICA GEOLOGICA II
PRACTICA GEOLOGICA II

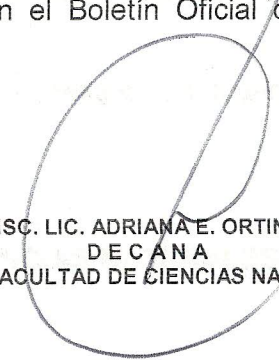
ARTICULO 2°.- CONSIDERAR como alumnos faltantes en la Práctica Geológica II (anual - periodo lectivo 2011) a los que se encontraban en condiciones de cursar al 9/9/2011, que son los siguientes: GALARZA, JUAN – L. U. N° 411.512 – SILVA BARROSO, MARIO L. U. N° 411.047 VIVEROS, MALVINA L. U. N° 410.716 – MARTINEZ, CARLA ANDREA L. U. N° 410.524 – DAHER, MARIA L. U. N° 411.517 – SAN ROQUE, ALEXIA L. U. N° 410.426 – CIRER ACEVEDO, MERCEDES – L. U. N° 411.212.

ARTICULO 3°.- INDICAR, siempre refiriéndose a la Práctica Geológica II (Anual – período lectivo 2011) que – según la instancia de promoción (Res. 1210/98-RCDNAT), que dice a la letra : "los alumnos dispondrían del turno ordinario siguiente para cumplir con el régimen de correlatividades", que el turno al que se hace referencia corresponde al de **diciembre de 2011**.

ARTICULO 4°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc


ING. AGR. MELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES